



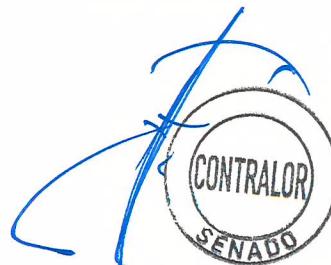
RESOLUCIÓN SG N°48/2024

VALPARAÍSO, 13 de septiembre de
2024

**MAT.: APRUEBA POLÍTICA DE
INTEGRIDAD DEL SERVICIO DEL
SENADO Y DESIGNA A
INTEGRANTES QUE INDICA.**

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 2°, inciso séptimo, de la Ley N° 18.918.
2. Lo dispuesto en los artículos 220 y 221, del Reglamento del Senado.
3. Lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Personal del Senado.
4. La Resolución SG N°56/2022 de 21 de noviembre de 2022, que crea, formaliza y constituye el Comité de Participación, Transparencia e Integridad del Senado.
5. La Resolución SG N° 65/2023 del 28 de diciembre de 2023, que designa a la jefa de Unidad de Auditoría Interna como encargada del proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Integridad del Senado.





6. El Convenio Marco de Colaboración entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Senado de la República, de fecha 15 de enero de 2024.

7. La Resolución SG N°037/2024 del 31 de Julio de 2024, que aprueba protocolo para la investigación, sanción y otras medidas de resguardo frente al acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, en el Senado.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sistema de Integridad del Servicio del Senado se encuentra comprometido en el plan estratégico institucional 2020-2024, cuyo compromiso surge previamente a través de una propuesta del Grupo Bicameral de Transparencia, para lo cual, desde el año 2018 se inicia un trabajo que contó con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la asesoría del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), instancia que culmina con la propuesta para la adopción de un Código de Conducta; una propuesta de estructura interna del sistema y un diseño y contratación de una plataforma de consultas y denuncias para el sistema.

2. Que, por Oficio SG N° 250/2022, de fecha 20 de julio de 2022, el Secretario General del Senado informa al entonces Presidente del Senado el H. Senador Señor Álvaro Elizalde Soto, que la funcionaria que el Servicio del Senado nombra como representante en las actividades en torno al desarrollo de la Estrategia Nacional de Integridad, es la jefa de la Unidad de Auditoría Interna del Senado, la Sra. Julieta Toledo Cabrera.





3. Que, en el contexto de la participación de la señora jefa de la Unidad de Auditoría Interna del Senado en la instancia indicada precedentemente, el Secretario General Senado, le encomienda la realización de un diagnóstico del estado en que se encontraba el desarrollo y la potencial implementación del Sistema de Integridad del Senado, conforme el trabajo desarrollado por la institución con el PNUD, con el objetivo de determinar las brechas existentes para su consolidación en el Servicio.

4. Que, mediante la Resolución SG N°56/2022 de 21 de noviembre de 2022, del Secretario General del Senado, se crea, formaliza y constituye el **Comité de Participación, Transparencia e Integridad del Senado**, con la misión de contribuir a la generación de una estrategia para fortalecer los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas, participación ciudadana, innovación y uso de tecnologías para la apertura legislativa, inclusión y diversidad.

5. Que, a través del Oficio N° 69, de fecha 14 de septiembre de 2023, la señora jefa de la Unidad de Auditoría Interna del Senado entrega al Secretario General la **“Propuesta de programa de trabajo para el fortalecimiento del Sistema de Integridad del Senado”**, dicha propuesta contiene una proposición de trabajo para el fortalecimiento y actualización de los componentes del Sistema de Integridad del Senado.

6. Que, mediante la Resolución SG N° 65/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, se designa a la señora jefa de Unidad de Auditoría Interna del Senado como encargada del proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Integridad del Senado.

7. Que, a diciembre de 2023, cuando asume la responsabilidad la señora jefa de la Unidad de

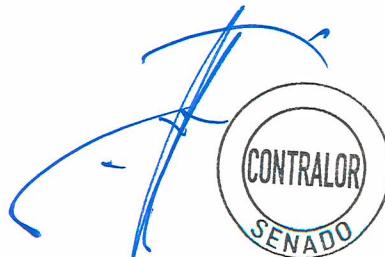




Auditoría Interna del Senado, no se encontraba implementada la estructura diseñada, ni la plataforma de consultas y denuncias del Sistema de Integridad del Senado, debido a que se requería de un proceso de formación interna acorde al nivel de exigencias de los roles establecidos en la estructura, proceso que no había sido diseñado. A su vez, la plataforma de denuncias requería de procedimientos que permitieran asegurar la protección de quienes denuncian, procedimientos que no se encontraban diseñados, ni difundidos. Dicho esfuerzo se vio interrumpido en el período de pandemia, crisis sanitaria que obstaculizó la continuidad del trabajo y el desarrollo e implementación del Sistema de Integridad en su conjunto.

8. Que, con fecha 15 de enero de 2024, se firma el “Convenio Marco de Colaboración” con la Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual a través de la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Senado, acuerdan colaborar entre sí con fines académicos en las siguientes área de interés: 1) Espacios de formación de profesionales en áreas de mutuo interés; 2) Generación de conocimiento en temas de interés para el trabajo legislativo; 3) Opciones de prácticas para estudiantes de pre grado y post grado de la Escuela de Gobierno; 4) Participación de las autoridades académicas; y 5) Asesorías técnicas, metodológicas o temáticas de mutuo interés.

9. Que, en el contexto del convenio antes señalado, y considerando que era necesario contar con apoyo experto para el proceso de actualización e implementación del Sistema de Integridad del Senado, se solicita el apoyo de un equipo de consultores de la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile.





10. Que, en esta segunda etapa de fortalecimiento y actualización del sistema de integridad del Senado, se diseñó un proceso en cuatro fases, siendo, la **Fase 1**: actualización del diagnóstico y brechas; **Fase 2**: definición de la política de integridad, actualización del manual de conducta y definición del plan de implementación de los componentes del sistema; **Fase 3**: implementación integral del Sistema de Integridad del Senado y **Fase 4**: retroalimentación y definición de indicadores que permitan evaluar de forma permanente el sistema.

11. Que, a la fecha, se cuenta por terminada la fase 1 y 2, las cuales han sido desarrolladas de forma colaborativa con todos y todas las funcionarias y funcionarios de la institución, con el apoyo del equipo de asesores de la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile; quienes han participado de dos conversatorios, liderados por facilitadores y facilitadoras, quienes se inscribieron voluntariamente y fueron preparados/as especialmente para realizar esta función. A la fecha, han participado cerca de 277 funcionarios/as de todas las Unidades y Departamentos de la institución en el primer conversatorio que se realizó entre el mes de abril y mayo de 2024; y cerca de 289 funcionarios/as en el segundo conversatorio que se desarrolló en el mes de agosto de 2024.

12. Dicho trabajo ha permitido contar con un diagnóstico actualizado de la institución en temas de integridad y una Política para el Sistema de Integridad del Senado, documento construido de forma colaborativa, con base en el trabajo realizado por todos y todas los/las funcionarios/as de la institución.

13. Que, con fecha 03 de septiembre de 2024, se entrega la propuesta de “**Política de Integridad de Servicio del Senado**” a las asociaciones de funcionarios y funcionarias del Senado, solicitando sus observaciones, las cuales han sido incorporadas a esta política.





14. Que, se hace necesario modificar el Comité de Participación, Transparencia e Integridad del Servicio del Senado, creado a través de la Resolución SG N° 56/2022, debido a que, producto de la implementación del Sistema de Integridad, se crea un comité diseñado exclusivamente para estas materias, el cual asesorará al Secretario General.

15. Que, producto del trabajo desarrollado se hace necesario formalizar la “**Política de integridad de Servicio del Senado**”, la cual sentará las bases para el inicio del proceso de instalación del Sistema de Integridad del Senado.

RESUELVO:

1. APRUEBÁSE la siguiente Política de Integridad del Servicio Senado.

POLITICA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DEL SENADO

1) DEFINICIONES

A continuación, se presentan un conjunto de conceptos relevantes asociados al clima ético organizacional y una breve descripción de dichos términos.

a) **Política de Integridad:** documento que define los conceptos esenciales del Sistema de Integridad del Servicio del Senado, define los responsables de gestionar las iniciativas de fortalecimiento de la probidad y establece los mecanismos con que se orienta el comportamiento ético de los miembros





del Servicio del Senado, procurando una gestión participativa y un énfasis preventivo.

- b) Sistema de Integridad:** conjunto de prácticas destinadas a fortalecer la probidad institucional, entregar orientaciones de comportamiento ético a los miembros del Servicio del Senado y disminuir los riesgos de ocurrencia de irregularidades que afecten la confianza en la institución.
- c) Valores del sistema de integridad:** conjunto de principios éticos que derivan de las competencias organizacionales y deben orientar el comportamiento de los miembros del Servicio del Senado.
- i. **Probidad:** actuar siempre anteponiendo el interés general por sobre el particular.
 - ii. **Integridad:** convicción de que nuestras actuaciones son honestas y están alineadas a altos estándares éticos que ayudan a fortalecer la confianza de la ciudadanía en nuestra labor.
 - iii. **Transparencia:** capacidad de comunicar las actuaciones de la organización con honestidad, claridad y prudencia.
 - iv. **Respeto:** actuar sin discriminación y reconociendo los distintos problemas, sentimientos y preocupaciones de las personas.
 - v. **Compromiso:** trabajar buscando la excelencia, sintiendo como propios los objetivos de la Servicio del Senado y pensando siempre en el impacto de nuestro trabajo en las personas y el país.

2) ESTRUCTURA

En esta sección de presentan las instancias que componen la estructura responsable de dar sostenibilidad al Sistema de





Integridad y asegurar una implementación eficiente y coordinada de los componentes con otras iniciativas institucionales.

a) **Comité de Integridad:** instancia superior de asesoría al Secretario General en materias de probidad, responsable de supervisar la implementación del Sistema de Integridad.

i. Funciones:

- Velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Integridad y proponer modificaciones a su funcionamiento.
- Procurar que todas las denuncias y consultas sean respondidas de acuerdo con la legislación vigente y siguiendo la normativa del Servicio del Senado.
- Velar porque el Sistema de Integridad sea implementado de manera coordinada, coherente y eficaz con otras iniciativas y sistemas institucionales.
- Validar y presentar al Secretario General los reportes semestrales de desempeño del sistema.
- Aprobar el plan anual de trabajo del Sistema de Integridad del Senado, propuesto por la o el Coordinador/a de Integridad.

ii. Integrantes: el Comité estará conformado por quienes desempeñen los siguientes cargos o su representante. Si el rol de coordinador es ocupado por alguna de las jefaturas aquí mencionadas, un profesional de dicho equipo representará a la mencionada jefatura.

- Jefatura de Contraloría, Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Jefatura del Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.
- Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna.
- Jefatura de la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Senado.
- Un representante de cada asociación de funcionarios y funcionarias.





- Coordinador/a de Integridad, quien será el Secretario/a del Comité.

b) Coordinador/a de Integridad: funcionaria o funcionario designado/a por el Secretario/a General responsable de coordinar la implementación eficaz de los componentes del Sistema de Integridad.

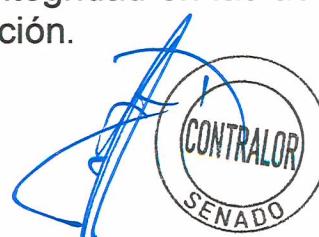
i. Funciones:

- Gestionar la ejecución de los distintos componentes que estructuran el Sistema de Integridad estableciendo las coordinaciones necesarias con los equipos correspondientes.
- Recibir y encauzar las consultas y denuncias que se reciban a través de la plataforma, velando que todos los casos sean respondidos en los plazos y en la forma correspondiente.
- Apoyar el desempeño de los Delegados/as de Integridad.
- Mantener actualizada la plataforma del Sistema de Integridad.
- Actuar como Secretario/a del Comité de Integridad llevando un registro de los temas tratados en sus sesiones.
- Realizar un reporte anual de desempeño del Sistema de Integridad y velar por su publicación en la plataforma institucional.
- Presentar al Comité de Integridad un Plan Anual de actividades del Sistema de Integridad de Senado.

c) Delegados/as de Integridad: grupo de funcionarios y funcionarias que apoyan la implementación y gestión del Sistema de Integridad entre sus equipos de trabajo.

i. Funciones:

- Apoyar al Coordinador/a de Integridad en las acciones en que se solicite su colaboración.





- Orientar a compañeros y compañeras de la institución que puedan tener inquietudes sobre dilemas éticos o el funcionamiento del Sistema de Integridad.
- Representar a su equipo de trabajo en las actividades relacionadas al Sistema de Integridad, difundiendo estas iniciativas entre sus compañeros y compañeras.
- Podrá actuar como canalizador/a de denuncias de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Resolución SG N°037/2024 del 31 de Julio de 2024, que aprueba protocolo para la investigación, sanción y otras medidas de resguardo frente al acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, en el Senado.

ii. Perfil de los delegados/as:

- Delegados y delegadas serán seleccionados como representantes de cada departamento o Unidad en una proporción igual a un delegado/a por cada 20 funcionarios/as del equipo de trabajo. En el caso de Unidades o Departamentos con menos de 20 funcionarios/as, estos pueden tener su propio/a delegado/a o decidir agruparse con otro Departamento o Unidad relacionada.
- Cada jefatura promoverá que funcionarios/as voluntariamente expresen su deseo de ser considerados como delegados/as y luego seleccionará a quien mejor se ajuste a las necesidades del Sistema.
- En caso de que el número de voluntarios/as sobrepase al número de delegados/as necesarios dentro del equipo de trabajo, se recomienda seleccionar promoviendo paridad de género y que sean funcionarios/as que representen los valores del Sistema de Integridad.
- Dentro de las características deseables es que sean funcionarios/as con más de 3 años en la institución y reconocidos y respetados por sus compañeros de trabajo, pudiendo su calidad contractual ser de planta, contrata o código del trabajo. Se espera que sean personas que representen los valores del Sistema de Integridad, especialmente confiables, empáticos y prudentes.





- Al ser seleccionados/as, recibirán una capacitación sobre el Sistema de Integridad y tendrán prioridad para ser capacitados/as en materias de probidad y anticorrupción.

3) COMPONENTES

El Sistema de Integridad será implementado a través de un grupo de componentes clasificados en tres pilares: normativo, cultural y de gestión.

a) Pilar Normativo:

- i. Política de Integridad: documento en que se establecen las principales definiciones conceptuales, los responsables y las herramientas a través de las cuales se implementa el Sistema de Integridad del Servicio del Senado.
- ii. Código de Conducta: documento de consulta en que se señalan lineamientos y orientaciones de comportamiento esperado de los miembros del Servicio del Senado ante situaciones que podrían comprometer la integridad institucional.
- iii. Protocolo de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses: documento en que se entregan recomendaciones y buenas prácticas respecto de cómo proceder ante posibles conflictos de intereses aparentes, potenciales o reales.
- iv. Protocolo de Gestión de Denuncias: documento en que se establece el procedimiento, materias, plazos y mecanismos a través de los cuales la institución promueve la denuncia responsable de inobservancias éticas.

b) Pilar Comunicacional

- i. Campañas: actividades de sensibilización y socialización destinadas a reforzar el conocimiento de los miembros de la institución respecto a temáticas





específicas consideradas prioritarias o un riesgo específico identificado o una prioridad ética de la institución.

- ii. Conversatorios: instancias de diálogo en que funcionarios y funcionarias reflexionan a partir de metodologías estructuradas sobre dilemas éticos en el ejercicio de su labor.
- iii. Plataforma de Integridad: plataforma digital disponible en la intranet del Senado, orientada a reunir toda la información actualizada del Sistema de Integridad y facilitar la comunicación entre los miembros de la organización y los responsables del Sistema.
- iv. Formulario de Consultas y Denuncias: formulario a través del cual personal del Servicio del Senado puede realizar consultas éticas o comunicar de manera responsable situaciones de faltas éticas o irregularidades.

c) Pilar de Capacitación y Gestión de Personas:

- i. Capacitaciones: actividades de formación destinadas a desarrollar o fortalecer los conocimientos, habilidades o actitudes de los miembros del Servicio del Senado en materia de integridad. Se priorizarán capacitaciones orientadas al trabajo diario de los funcionarios, funcionarias, jefaturas y directivos/as, así como capacitaciones de apoyo a delegados y delegadas.
- ii. Inducción y Reinducción: dentro de las actividades de inducción y reinducción que se definen en el marco de las programaciones generales de capacitación del Servicio, debe existir un módulo sobre integridad.
- iii. Plan Regular de Apoyo a Delegados/as: se debe desarrollar un plan constante de formación y actualización para quienes cumplan el rol de delegados/as, así como de aquellos que en el futuro pudiesen ser elegibles en este rol.



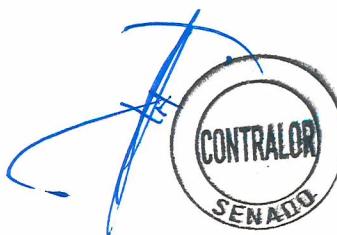


d) Pilar de Gestión

- i. Reporte Semestral de Desempeño del Sistema: Documento en que se rinde cuentas del funcionamiento del sistema durante los últimos 6 meses. Se deberán sintetizar las principales actividades realizadas, las gestiones realizadas por el/la Coordinador/a del Sistema y el Comité de integridad.
- ii. Gestión de Riesgos: mecanismo a través del cual se identifican y monitorean los riesgos de gestión ética de los procesos de la institución.
- iii. Evaluación del Sistema de Integridad: Mecanismo formal a través del cual un comité de representantes internos y expertos externos de la institución realizan un análisis al sistema y generan recomendaciones para su mejor funcionamiento.

2. MODIFIQUESE, la resolución SG N°56/2022 de 21 de noviembre de 2022, en lo pertinente a las funciones del Comité de Participación, Transparencia e Integridad del Senado, eliminándose de este comité todas las materias relativas a integridad, debido a que por esta Resolución, se ha creado un comité específico para gestionar estas temáticas dentro de la estructura del Sistema de Integridad del Senado. Por lo cual, a partir de la publicación de esta Resolución, dicho comité pasará a denominarse “**Comité de Participación y Transparencia Legislativa**”.

3. ESTABLÉZCASE el Comité de Integridad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, el cual deberá entrar a operar en un plazo máximo de 30 días.





NOTIFÍQUESE AL PROSECRETARIO Y TESORERO DEL SENADO, A TODOS LOS JEFES(AS) DE DEPARTAMENTOS Y UNIDADES, A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado

